

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01054-00

DEMANDANTE: GONZALO MENDEZ

DEMANDADO: MARIA MAGDALENA CASTRO

Teniendo en cuenta que la demandada fue admitida en proceso de insolvencia (liquidación patrimonial), según el oficio procedente del Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá, se dispone remitir el proceso de la referencia a dicha sede judicial y dejar a disposición las medidas cautelares para el proceso 2021-01013 que cursa en el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá. **Oficiese y tramítese por secretaría los referidos oficios.**

Comuníquese lo acá decidido a los juzgados que comunicaron embargos de remanentes y que se tuvieron en cuenta en su oportunidad. **Oficiese y tramítese por secretaría.**

De otro parte, téngase en cuenta que no había lugar a la nulidad de la actuación surtida en primera instancia, toda vez que el proceso de insolvencia inició con posterioridad a la emisión de la sentencia.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **10 de febrero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT